

FECHA VIGENTE DE NOTA: 14 DE ABRIL, 2003

JPS HEALTH NETWORK
Aviso de Costumbres de Privacidad

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y REVELAR LA INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO POR FAVOR DETENIDAMENTE.

Si usted tiene alguna pregunta acerca de este aviso, por favor llame al Director del Programa de Intimidad y Seguridad en 866-485-2896 (es una llamada gratis).

Su información de la salud es privada.

Somos cometidos en proteger la información médica de usted. Este aviso aplica a todos los registros de la asistencia suya generados por el JPS Health Network, si hecho por el personal de JPS o por su proveedor de la asistencia médica.

Somos obligados por la ley de:

- ◆ asegurar que la información médica que identifica a usted se mantiene privada;
- ◆ dar a usted este aviso que describe nuestros deberes legales y los costumbres de privacidad con respeto a la información médica de usted; y
- ◆ cumplir con los términos del aviso que son actualmente vigentes.

Quién cumplirá con esta nota

Este aviso describe los costumbres de JPS Health Network y los de:

- ◆ Cualquier profesional de asistencia médica autorizado para apuntar la información en el registro médico suyo
- ◆ Todos los departamentos de JPS
- ◆ Cualquier miembro de grupo voluntario
- ◆ Todos los empleados (con contrato y sin contrato), el personal y otros empleados de JPS
- ◆ Todas las entidades, los sitios, and las ubicaciones de JPS Health Network. Además, las entidades de JPS, los sitios y las ubicaciones pueden revelar la información médica uno con el otro para el tratamiento, los propósitos de pago u la cirugía descritos en este aviso.

Cómo podemos usar y revelar la información médica de usted

Las categorías siguientes describen las maneras diferentes en que usamos y revelamos la información médica. No se pueden listar cada uso o revelación en una categoría. Sin embargo, todas las maneras en que nosotros somos permitidos usar y revelar la información se clasificarán en una de las categorías.

- ◆ **Para el Tratamiento.** Podemos usar la información médica acerca de usted proporcionarle con el tratamiento o los servicios médicos. Podemos revelar la información médica de usted a los profesionales de asistencia médica de JPS que asisten a usted. Por ejemplo, un doctor que trata la pierna rota puede necesitar saber si usted tiene

la diabetes porque la diabetes puede retrasar el proceso curativo. Además, si usted es ingresado en el hospital, el doctor puede necesitar informar la especialista en dietética si usted tiene la diabetes para que puede arreglar las comidas apropiadas para usted. También podemos revelar la información médica de usted a la gente aparte de JPS que puede participar en la continuación de la asistencia médica suya.

- ◆ **Para el Pago.** Podemos usar y revelar la información médica de usted para que el tratamiento y servicios que usted recibió pueden ser facturado y el pago ser recibido de una compañía del seguro, de usted o de un tercero. Por ejemplo, nosotros podemos necesitar dar la información al plan de la salud acerca de la cirugía que usted recibió para que su plan de la salud nos pagará o le reembolsará para la cirugía. También, podemos informar el plan de la salud de un tratamiento que usted recibirá para que podemos obtener la aprobación previa o para determinar si su plan de la salud cubrirá el tratamiento.
- ◆ **Para las Operaciones de Asistencia Médica.** Podemos usar y revelar la información médica de usted para las operaciones de la Asistencia Médica. Estos usos y revelaciones son necesarios para administrar el JPS Health Network y para asegurar que todos nuestros pacientes reciben la asistencia de calidad. Por ejemplo, nosotros podemos usar la información médica para revisar nuestro tratamiento y los servicios y para evaluar el desempeño de nuestro personal que asisten a usted. También, podemos combinar la información médica acerca de muchos pacientes para decidir cuales servicios adicionales JPS debe ofrecer, cuales no se necesitan y si ciertos tratamientos nuevos son efectivos. Nosotros también los podemos revelar la información a los doctores, los enfermeros, los técnicos, los estudiantes médicos y otro personal de JPS para la revisión y los propósitos educacionales. Podemos combinar también la información médica que tenemos con la información médica de otras organizaciones de asistencia médica para comparar los resultados de nuestra organización y para determinar donde podemos mejorar la asistencia y los servicios ofrecidos. Podemos quitar la información que identifica a usted de esta lista de información médica para que otros pueden usarla para estudiar la asistencia médica sin revelar las identidades de pacientes.
- ◆ **Los Recordatorios de Cita.** Podemos usar y revelar la información médica avisarle como recordatorio que usted tiene cita del tratamiento o la asistencia médica.
- ◆ **Las Alternativas del Tratamiento.** Podemos usar y revelar la información médica informar a usted acerca de o para recomendar las opciones posibles del tratamiento o las alternativas que pueden interesarle.
- ◆ **Los Beneficios y los Servicios Relacionados de la Salud.** Podemos usar y revelar la información médica informar a usted de los beneficios o servicios relacionados de la salud que pueden interesarle.
- ◆ **La Recaudación de Fondos.** Podemos usar la información médica de usted para contactarle en un esfuerzo de recaudar el dinero para JPS y sus operaciones. Podemos revelar la información médica a otra fundación relacionada con JPS para que la fundación pueda avisarle en los esfuerzos de recaudar el dinero para JPS. Nosotros solamente liberaríamos la información de contacto, como su nombre, la dirección y el teléfono. Si usted no quiere que JPS avísele de los esfuerzos de recaudación de fondos, usted debe notificar por escrito al Partners Together for Health, 2500 Circle Drive, Fort Worth, Texas 76119.

- ◆ **La Guía de Información.** Si usted recibe los servicios de JPS, nosotros podemos incluir cierta información limitada de usted en la guía de información. A menos que usted se oponga, esta información puede incluir el nombre, la ubicación, la condición general (por ejemplo, buena, estacionaria, etc.) y su afiliación religiosa. La información de la guía, menos su afiliación religiosa, puede ser revelada a la gente que pide usted por el nombre. Su afiliación religiosa puede ser revelada a un miembro del clero, como su pastor, el sacerdote, o el rabino, aunque ellos no le piden por el nombre. Esto es para que su familia, los amigos y el clero le pueden visitar y saber generalmente cómo está usted.
- ◆ **Investigación.** Podemos revelar la información a los investigadores cuando la investigación ha sido aprobada por un comité de revisión de JPS que ha revisado la propuesta de investigación y ha establecido los protocolos para asegurar la privacidad de la información de la salud suya. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede incluir la comparación de la salud y la recuperación de todos los pacientes que recibieron una medicina a los que recibieron otra, para la misma condición.
- ◆ **Las Obligaciones a la Ley.** Revelaremos la información médica acerca de usted cuándo está requerido por la ley federal, del estado o de la ley local. Por ejemplo, todos los nacimientos son informados al Texas Department of Health Bureau of Vital Statistics.
- ◆ **Prevenir una Amenaza Grava a la Salud o a la Seguridad.** Podemos usar y revelar la información médica acerca de usted cuándo sea necesario prevenir una amenaza grava a la salud y la seguridad suya, o a la salud y la seguridad del público u otra persona. Sin embargo, cualquier revelación solamente haría dado a alguien capaz de ayudar en prevenir la amenaza.

Las situaciones especiales

- ❖ **La Donación de Organo y Tejido.** En el caso de la muerte nosotros revelamos la información médica a las organizaciones que se encargan de la adquisición de órganos y tejidos.
- ❖ **Las Fuerzas Armadas y el Personal Militar Extranjero.** Si usted es miembro de las fuerzas armadas, nosotros podemos revelar la información médica de usted cuando se requiere por los autoridades de orden de ejército. También, podemos revelar la información médica del personal militar extranjero a la autoridad militar extranjera apropiada.
- ❖ **La Compensación de Trabajadores.** Podemos revelar la información médica de usted en respeto a la Compensación de Trabajadores o los programas semejantes. Estos programas proporcionan los beneficios para las heridas o las enfermedades relacionadas del trabajo.
- ❖ **Los Riesgos a la Salud Pública.** Podemos revelar la información médica de usted para las actividades de la Salud Pública. Estas actividades incluyen generalmente lo siguiente:
 - para prevenir o controlar la enfermedad, la herida o la incapacidad;
 - para informar de los nacimientos y las muertes;
 - para informar del abuso de Niño o la negligencia; para notificar la autoridad apropiada del gobierno si creemos que un paciente ha sido la víctima del abuso, la negligencia o la violencia doméstica. Lo haríamos esta revelación solamente si usted concuerda o cuando se obliga por la ley.

- para informar de las reacciones a las medicinas o problemas con los productos;
 - para notificar a la gente de las retiradas de los productos que ellos pueden estar usando;
 - para notificar a una persona que puede haber sido expuesta a una enfermedad o puede estar en el riesgo de contratar o propagar una enfermedad u otra condición.
- ❖ **Los Pleitos y las Disputas.** Si usted es implicado en un pleito o una disputa, nosotros podemos revelar la información médica de usted en respuesta a un tribunal o la orden administrativa. También, podemos revelar la información médica de usted en respuesta a una citación, al pedido del descubrimiento, o a otro proceso lícito por otra persona implicada en la disputa, pero solamente si los esfuerzos se han hecho para informarle acerca del pedido o para obtener una orden que protege la información solicitada.
- ❖ **La Aplicación de la Ley.** Podemos revelar la información médica si pedido así por un agente de la ley:
- en respuesta a una orden del tribunal, la citación, la autorización, la subpoena u otro proceso semejante;
 - para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo de materia, o persona de misión;
 - acerca de la víctima de un crimen, si bajo ciertas circunstancias limitadas, nosotros somos incapaces de obtener el acuerdo de la persona;
 - acerca de una muerte que creemos puede ser el resultado del conducto criminal;
 - acerca del conducto criminal en JPS; y
 - en circunstancias de emergencia para informar de un crimen; esto puede incluir la ubicación del crimen o las víctimas, o de la identidad, la descripción o la ubicación de la persona que cometió el crimen.
- ❖ **Pesquisidores, examinadores médicos y directores de funeral.** Nosotros podemos revelar la información médica a un pesquisidor o al examinador médico, por ejemplo, para identificar a una persona difunta o para determinar la causa de la muerte. También, podemos revelar la información médica de los pacientes de JPS a los directores de funeral para llevarse a cabo sus deberes como sea necesario.
- ❖ **Las Actividades de Seguridad Nacional y la Inteligencia.** Podemos revelar la información médica acerca de usted a los oficiales federales autorizados para la inteligencia, para el contraespionaje, y para otras actividades de la seguridad nacional autorizadas por la ley.
- ❖ **Los Servicios Protectores para el Presidente de los Estados Unidos y Otros.** Podemos revelar la información médica de usted a los oficiales federales autorizados para que ellos lo pueden proporcionar la protección al Presidente, a otras personas autorizadas o a oficiales del estado extranjeros o para realizar las investigaciones especiales.
- ❖ **Los Presos.** Si usted es preso de una institución correccional o bajo la custodia de un agente de la ley, nosotros podemos revelar la información médica de usted a la institución correccional o al agente de la ley. Esta revelación sería necesaria (1)

para que la institución pueda proporcionarle con la asistencia médica; (2) en proteger la salud suya y la seguridad, o la salud y la seguridad de otros; o (3) para la seguridad de la institución correccional.

Los derechos con respecto a la información médica de usted

Usted tiene los derechos siguientes con respecto a la información médica que mantenemos de usted:

◆ **El Derecho de Inspeccionar y Copiar la Información.** Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar la información suya que se puede usar para tomar las decisiones acerca de la asistencia suya. Esta información incluye los registros médicos y de pagos, pero no incluye las notas de psicoterapia. Para inspeccionar y copiar la información suya, usted debe someterse su pedido por escrito al JPS Health Information Management Services, Release of Information Office, 1500 South Main, Fort Worth, TX 76104. Si usted solicita una copia de la información, habrá una carga determinada por la ley del estado. Podemos negar su pedido de inspeccionar y copiar en ciertas circunstancias limitadas. Si se niega el acceso a la información, usted puede solicitar que la negación sea revisada. Otro profesional licenciado en la asistencia de salud y escogido por el JPS revisará el pedido y la negación. La persona que conduce la revisión no será la persona que negó el pedido. JPS cumplirá con el resultado de la revisión.

◆ **El Derecho de corregir la información.** Si usted se siente que la información que tiene JPS acerca de usted es inexacta o incompleta, usted puede pedir que nosotros corrijamos la información. Usted tiene el derecho de solicitar una corrección mientras la información está mantenida por y para el JPS. Para solicitar una corrección, el pedido debe ser hecho por escrito y sometido a JPS Health Information Services, Release of Information Office, 1500 South Main, Fort Worth, TX 76104. Además, usted nos debe proveer una razón que confirma el pedido.

Podemos negar el pedido si no es por escrito ni incluye la razón que confirme el pedido.

Además, podemos negar el pedido si usted pide que nosotros corrijamos la información que:

- no fue apuntada por nosotros, a menos que ni la persona ni la entidad que produjo la información no puedan hacer la corrección;
- no es parte de la información mantenida por ni para JPS;
- no es parte de la información que usted se permitiría inspeccionar y copiar; o
 - es exacta y completa.

▪ **El Derecho de solicitar una contabilidad de revelaciones.**

Usted tiene el derecho de solicitar una “contabilidad de revelaciones” por JPS de la información médica que ocurrió en los pasados seis (6) años. La contabilidad (o la lista) de revelaciones incluirá: (1) la fecha de la revelación; (2) el nombre de la entidad o la persona que recibieron la información médica y, si conocido, la dirección; (3) una descripción breve de la información médica revelada; y (4) una declaración breve del propósito de la revelación. Para solicitar esta lista, usted debe someterse su pedido por escrito al Privacy and Security Program Director, JPS Health Network, 1500 South Main Street, Fort Worth, Texas 76104. Su pedido debe expresar un período de tiempo que no puede ser más que seis (6) años y no puede incluir las fechas antes del 14 de abril de 2003; sin embargo, el período de tiempo

ciertamente puede ser menos que seis (6) años. La primera lista que usted solicita dentro de un período de doce (12) meses será gratis. Para las listas adicionales, nosotros le podemos cobrar los costos de proporcionar la lista. Nosotros le notificaremos del costo implicado y usted puede escoger para retirar o modificar su pedido en aquel momento antes de que cualquiera de las listas sea enviada.

- ◆ **El Derecho de solicitar las restricciones.** Usted tiene el derecho de solicitar una restricción o una limitación de la información médica que nosotros usamos o revelamos acerca de usted para el tratamiento, las operaciones del pago o para la asistencia médica. También, usted tiene el derecho de solicitar el límite en la información médica que revelemos acerca de usted a alguien que participa en la asistencia suya o el pago para la asistencia, como miembro de familia o amigo. Por ejemplo, usted podría pedir que nosotros ni usemos ni revelemos la información acerca de cierta cirugía que usted ha tenido. ***Nosotros no somos requeridos de concordar con su pedido.*** Si concordamos, nosotros accederemos a la solicitud a menos que la información se necesitará proporcionarle con el tratamiento de emergencia. Para solicitar las restricciones, usted debe hacer su pedido por escrito al Privacy and Security Program Director, JPS Health Network, 1500 South Main Street, Fort Worth, Texas 76104. En el pedido, usted debe incluir: (1) cuál información usted quiere limitar; (2) si usted quiere limitar nuestro uso o la revelación de la información (o ambos); y (3) a quien usted quiere limitar la información (por ejemplo, las revelaciones a su esposo).
- ◆ **el Derecho de solicitar las comunicaciones confidenciales.** Usted tiene el derecho de solicitar que comuniquemos con usted en cierta manera o en cierta ubicación. Por ejemplo, usted puede pedir que nosotros sólo le avisemos en el trabajo o por correo. Para solicitar las comunicaciones confidenciales, usted debe hacer el pedido por escrito al Privacy and Security Program Director, JPS Health Network, 1500 South Main Street, Fort Worth, Texas 76104. Nosotros no le preguntaremos la razón de su pedido. Accederemos con todos los pedidos razonables. Su pedido debe especificar cómo o donde usted desea ser avisado.
- ◆ **El Derecho de obtener una copia física de esta Nota.** Usted tiene el derecho de obtener una copia de este aviso. Usted puede pedir que nosotros demos a usted una copia de este aviso en cualquier momento. Aunque usted haya concordado en recibir este aviso electrónicamente, usted es permitido todavía pedir una copia física de este aviso. Para obtener una copia física de este aviso, contacte con el Privacy and Security Program Director o a un representante de matrícula de paciente. También, usted puede obtener una copia electrónica de este aviso en nuestro sitio de internet, el <http://www.jpshealthnet.org>.

Los cambios a este aviso

JPS reserva el derecho de cambiar este aviso. Reservamos el derecho de hacer el revisado o cambiado advierte efectivo para información que tenemos ya acerca de usted así como también cualquier información que recibimos en el futuro. Fijaremos una copia del aviso actual. El aviso incluirá la fecha vigente en la primera página en el rincón derecho de arriba. Además, cada vez que usted registra con o es ingresado a JPS para los servicios, nosotros le ofreceremos una copia del aviso vigente.

Las quejas

1. Si usted cree que los derechos de la privacidad se han sido violado, usted puede registrar una queja con el JPS Health Network o con el United States Department of Health and Human Services. Para registrar una queja con JPS, avisa al Privacy and Security Program

Director, JPS Health Network, 1500 South Main Street, Fort Worth, Texas 76104. ***Usted no será penalizado ni contraatacado en ninguna manera por hacer una queja ni al Hospital ni al Department of Health and Human Services.*** Todas las quejas al Hospital deben ser sometidas por escrito.

Otros usos de la información

Otros usos y revelaciones de información no cubiertos por este aviso ni las leyes que aplican a nosotros serán hechos solamente con el permiso escrito suyo. Si usted nos da el permiso usar o revelar la información acerca de usted, usted puede revocar ese permiso, por escrito, en cualquier momento. Si usted revoca el permiso, nosotros no usaremos más ni revelamos la información acerca de usted para las razones cubiertas por la autorización escrita. Somos incapaces de llevarse cualquier revelación que hemos hecho ya con el permiso suyo. Adicionalmente, somos obligados a retener nuestros registros del cuidado que proporcionamos a usted.